



Sistema de Manejo de Información de Medicaid Puerto Rico (PRMMIS)

Cuota para Solicitud de Proveedor	Norma Núm.:	PRMMIS – PRV-0005
	Clasificación:	Inscripción de Proveedores
	Fecha de Efectividad:	27/04/2020
	Sustituye:	Nueva
	Último Cambio:	N/A
	Requiere Revisión:	Anual

Propósito

El propósito de esta política es establecer los tipos de proveedores que solicitan inscripción (o revalidación) en el Programa Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés) requieren pagar cuota de inscripción y delinear las normas para la excepción del pago de la cuota. Esto para cumplir con el 42 CFR, Part 455.460.

Acrónimo/Término	Definición
CHIP	Children's Health Insurance Program
CFR	Code of Federal Regulations
CMS	Centers for Medicare and Medicaid Services
DME	Durable Medical Equipment
ICF/IID	Intermediate Care Facility for Individuals with Intellectual Disabilities
NPI	National Provider Identifier
ORP	Ordering, Referring, and Prescribing
PRMMIS	Puerto Rico Medicaid Management Information System
PRMP	Puerto Rico Medicaid Program

Alcance

Toda referencia al Programa Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés) en esta política incluye al Programa de Seguro de Salud para Niños (CHIP, por sus siglas en inglés). Esta política aplica a todo proveedor (incluyendo a proveedores fuera del Estado) inscribiéndose, revalidando o reinscribiendo/reactivando porque haya sido terminado por cualquier razón. CMS establece una cuota, para ser utilizada para compensar los costos asociados de actividades federales mandatorias de investigación según el Affordable Care Act. CMS podrá ajustar la cuota de inscripción el 1 de enero de cada año.

Política

Requisito de Cuota de Inscripción

PRMP requiere el pago de una cuota de inscripción a todo proveedor exceptuando a:



- Médicos “individuos” o no-médicos practicantes (tipos de proveedores no incluidos en la lista de abajo)
- Proveedores que no están inscritos en Medicare o un programa Medicare o CHIP en otro Estado
- Proveedores que han pagado la cuota aplicable de inscripción a Medicare u otro programa Medicare en otro Estado

Generalmente, la cuota aplica a proveedores “institucionales”. A continuación, la lista completa de proveedores a los que le aplica el pago de la cuota:

Código de Tipo de Proveedor – Descripción
01 – Hospital
06 – Centro de Cirugía Ambulatoria
09 – Centro de Enfermería Especializada – En Hospital
10 – Centro de Enfermería Especializada – Independiente
11 – Facilidad de Cuidado Intermedio para Personas con Discapacidades Mentales (FCI/PDM) Estatal
12 – Centro ICF/IID Privado
15 – Hospicio
19 – Centro de Salud Federalmente Cualificado – “Look-Alike”
20 – Farmacia
22 – Centro de Imágenes
40 – Ambulancia
41 – Transportación No Relacionados a Emergencias
50 – Laboratorio
56 – Facilidad de Rehabilitación Integral Ambulatoria
65 – Agencia de Salud en el Hogar
68 – Centro de Salud Federalmente Cualificado (Centros 330)
89 – Centro de Diálisis
90 – Equipo Médico Duradero
94 – Centro de Desarrollo para Personas
A9 – Centro de Diagnóstico y Tratamiento
B3 – Centro de Planificación Familiar
B4 – Centro de Imágenes – Móvil
B5 – Centro de Salud Mental
B6 – Centro Metadona
C1 – Centro de Cuidado Primario
C2 – Facilidad de Rehabilitación Integral Ambulatoria

Los proveedores pagan cuota a base de una presolicitud. Por ejemplo, un proveedor inscribiéndose como hospital y como farmacia por separado deberán pagar dos cuotas de solicitud dado que cada entidad debe ser examinada. Otro ejemplo puede ser una farmacia que a su vez provee Equipo Médico Duradero (DME, por sus siglas en inglés), éstos deben inscribirse como farmacia y como proveedor de DME con dos solicitudes y, por tanto, pagarán una cuota de inscripción cada uno.



Proveedores que ordenan, refieren y prescriben (ORP) no pagan cuota ya que son practicantes individuales.

PRMP debe recibir la cuota de la solicitud según corresponda previo a ejecutar el acuerdo con el proveedor.

Excepción de Cuota de Inscripción

Un proveedor puede solicitar una excepción para el pago de la cuota siempre que pueda evidenciar una causa justificada. El proveedor deberá solicitar la excepción por escrito y deberá incluir la siguiente información al PRMP:

- Prueba de Justa Causa
- Nombre del proveedor
- Dirección del proveedor
- Identificador Nacional de Proveedor (NPI, por sus siglas en inglés)

Si el PRMP acepta la justa causa, la solicitud será referida al *Centers for Medicare and Medicaid Services* (CMS) para su revisión y aprobación. Sólo CMS puede aprobar la exención del pago de cuota. A PRMP no le está permitido aprobar las exenciones en su carácter independiente.

Referencias

42 CFR §455.460 – Cuota de Solicitud. https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-id.x?SID=4f9b253f4ed0c970f276dd6c117d72ba&mc=true&node=se42.4.455_1460&rgn=div8
Boletín Informativo de CMCS. <https://www.medicaid.gov/federal-policy-guidance/downloads/cib-12-23-11.pdf>
Compendio sobre Inscripción de Proveedor de Medicaid (MPEC, por sus siglas en inglés). <https://www.medicaid.gov/affordable-care-act/downloads/program-integrity/mpec-7242018.pdf>

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Detalles de Cambios	Fecha de Aprobación
19/julio/2019	1.0	Norma Nueva	19/julio/2019
09/abril/2020	1.1	Política revisada por la Unidad de Inscripción de Proveedores	09/abril/2020